

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., febrero cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024).-

**Proceso Divisorio de BLANCA INES MARTINEZ CASALLAS contra
MARIA ISABEL CARRERO**

Radicado: 110013103 009 **2023 00282** 00.

Secuencia: 18912 del 17/07/2023 hora: 8:21 a.m.

Ingreso: 01/11/2023

Considerando el contenido del escrito de demanda y subsanación, el juzgado

RESUELVE:

Primero: **ADMITIR** la presente demanda **DIVISORIA** iniciada por BLANCA INES MARTINEZ CASALLAS en contra de MARIA ISABEL CARRERO.

Segundo: ORDENAR la inscripción de la demanda en el FMI de los bienes inmuebles objeto de división. Ofíciase.

Tercero: TRAMITAR el presente asunto por el Procedimiento especial divisorio, de conformidad con lo establecido en el art. 406 del C. G. del P.

Cuarto: NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto por el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o de la forma contemplada en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término legal de diez (10) días, para que ejerza su derecho de defensa y/o contradicción.

Quinto: Se reconoce personería al profesional del derecho Dr. LUIS ALFONSO CRISTANCHO PARRA como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines en el poder conferido.

Sexto: Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**

Juez

Tecm

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0d5415931de9b7e1d955f388e03ea0ca12be1aff9aab805dffe4b22b2e6f0e3**

Documento generado en 06/02/2024 07:49:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>